



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 038 DE 2026 CELEBRADO ENTRE el MDN-CENACBUC -2026 y MULTISUMINISTROS MYD S.A.S.

CONTRATO No	038-CENACBUC-2026															
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO															
CONTRATISTA	MULTISUMINISTROS MYD S.A.S MARTHA CECILIA PEDRAZA RODRÍGUEZ Cédula de ciudadanía N° 28.335.128 Representante Legal															
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.988.370-5															
DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DEL CONTRATISTA	Carrera 14 N°3 -117 PISO 2 Bucaramanga-Santander multisuministrosmysdas@outlook.es Cel. 3012764334															
CUENTA BANCARIA	CUENTA CORRIENTE No.047769996266 DEL BANCO DAVIVIENDA															
OBJETO	"SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026"															
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$303.173.092,50), incluyendo todos los impuestos de ley aplicables, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 4226 del 24 de enero de 2026.															
VIGENCIA DEL CONTRATO	LA VIGENCIA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE SELECCIÓN SERÁ IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN SEIS (06) MESES MÁS.															
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 02 de octubre del 2026 y/o hasta agotar el presupuesto lo primero que ocurra.</p> <p>De conformidad con la necesidad establecida, los siguientes son los lugares de suministro de los elementos:</p> <table border="1"><thead><tr><th>CENTRO LOGÍSTICO</th><th>UNIDADES CENTRALIZADAS</th><th>CIUDAD DE UBICACIÓN</th></tr></thead><tbody><tr><td>Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego"</td><td>BASPC5- CBR5- DIV02- BAAID2- BAIMI2 - BIRIC - BICAL- BITER5 -CENAC - BIDEH3 - GRULI7 - GGCHI - ZONA5- DIM32 - BASMI1 - BASEC1 - BMMA2 – BRCNA2 - BIREY</td><td>Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-207 Cantón Palo Negro Quinta Brigada</td></tr><tr><td>Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada</td><td>BAACA6 - BAADA2 - BASRO48 - DIM34 - BADRA25 -GGMAN-BR19-FUDRA9-BADRA26- BADRE9-BADRA26-BADRA27</td><td>Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander</td></tr><tr><td>Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)</td><td>BILUD</td><td>Kilómetro 2 vereda mediagua San Vicente de Chucuri</td></tr><tr><td>Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan)</td><td>BAACA5 – DIM33</td><td>Km 1 Vía Bogotá. Barrio la Nueva Feria. Socorro – Santander</td></tr></tbody></table>	CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN	Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego"	BASPC5- CBR5- DIV02- BAAID2- BAIMI2 - BIRIC - BICAL- BITER5 -CENAC - BIDEH3 - GRULI7 - GGCHI - ZONA5- DIM32 - BASMI1 - BASEC1 - BMMA2 – BRCNA2 - BIREY	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-207 Cantón Palo Negro Quinta Brigada	Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada	BAACA6 - BAADA2 - BASRO48 - DIM34 - BADRA25 -GGMAN-BR19-FUDRA9-BADRA26- BADRE9-BADRA26-BADRA27	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander	Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	Kilómetro 2 vereda mediagua San Vicente de Chucuri	Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan)	BAACA5 – DIM33	Km 1 Vía Bogotá. Barrio la Nueva Feria. Socorro – Santander
CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN														
Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 "Mercedes Abrego"	BASPC5- CBR5- DIV02- BAAID2- BAIMI2 - BIRIC - BICAL- BITER5 -CENAC - BIDEH3 - GRULI7 - GGCHI - ZONA5- DIM32 - BASMI1 - BASEC1 - BMMA2 – BRCNA2 - BIREY	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-207 Cantón Palo Negro Quinta Brigada														
Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada	BAACA6 - BAADA2 - BASRO48 - DIM34 - BADRA25 -GGMAN-BR19-FUDRA9-BADRA26- BADRE9-BADRA26-BADRA27	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander														
Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	Kilómetro 2 vereda mediagua San Vicente de Chucuri														
Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan)	BAACA5 – DIM33	Km 1 Vía Bogotá. Barrio la Nueva Feria. Socorro – Santander														
SUPERVISOR	Ejecutivo y segundo comandante BAACA6 y/o quien haga sus veces															
CDP No	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4226 del 24 de enero de 2026.															



Entre los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel **TC. SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.022.703 de Bogotá D.C., nombrado como **DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución de Delegación N° 04223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”, la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 “Manual de Contratación y de Convenios”, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA con NIT. 800130717, en su carácter de Ordenador del Gasto y por otra parte **MULTISUMINISTROS MYD S.A.S, establecimiento de comercio** identificado con NIT. 900988370-5, representado legalmente por la señora **MARTHA CECILIA PEDRAZA RODRÍGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.335.128** de Rio negro. quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones: **1- Que** el Ministerio de Defensa Nacional – CENAC- BUCARAMANGA, requirió adelantar la contratación para el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026”. **2- Que** se efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso, aprobación del proyecto de pliego de Condiciones y estudios previos, apertura y cierre, evaluación de las ofertas por parte de los comités, de acuerdo con el cronograma pre-contractual emitido por la Sección de Contratación del CENAC BUCARAMANGA- **3- Que** la dirección de presupuesto asignó recursos tal y como consta en el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 4226 del 24 de enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC – BUCARAMANGA. **4- Que** de acuerdo a los antecedentes del proceso señalados en la Resolución de adjudicación **00004793 del 10 de junio de 2026**, los comités evaluadores, recomendaron al señor Mayor y ordenador del gasto de la CENAC BUCARAMANGA, ADJUDICAR el proceso SASI-046-CENAC-BUC-2026 a **empresa MULTISUMINISTROS MYD S.A.S., identificado con el NIT: 900988370-5, , por valor de TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTACENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$303.173.092,50)**, incluyendo **todos los impuestos de ley aplicables**, para lo cual deberán tenerse en cuenta los precios contemplados la cláusula segunda de este contrato, los cuales resultaron de su postura económica, una vez habilitada y revisada su propuesta económica por parte del comité económico evaluador y haber quedado seleccionado posterior a la realización de la subasta electrónica respectiva. **5- Que** tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente CONTRATO DE SUMINISTRO que se regirá por las siguientes cláusulas **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a el “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA VIGENCIA 2026”, comprometiéndose a cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de los bienes.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

FICHA TÉCNICA				
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	
A-02-02-01-003-002-01			Pasta de papel, papel y cartón	
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	
1	PAÑUELO FACIAL DOBLE HOJA DE 90 UND. CON FIBRAS DE PAPEL Y LOCIONES SUAVIZANTES, PRACTICOS Y PORTATILES, COLOR EXTRA BLANCO. DIMENSIONES: ANCHO 15.5 CM X FONDO 11.5 CMS X ALTO 4 CMS. DIMENSIONES DE LA HOJA: 21.6 CMS X ANCHO 14 CMS. PRESENTACION CAJA.	UN	1	
2	SERVILLETAS DOBLE HOJA SUAVE CON DIMENSIONES DE: 33 CMS X 34 CMS. X 200 UND PRESENTACION POR PAQUETE. COLOR BLANCO. CON EMPAQUE DE SEGURIDAD.	UN	1	
3	PAPEL HIGIÉNICO - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 30 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA - UN ROLLO	UN	1	
4	PAPEL HIGIÉNICO - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA - UN ROLLO	UN	1	



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenac buc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

5	PAPEL HIGIÉNICO - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS - HOJA SENCILLA DE COLOR BLANCO - SIN FRAGANCIA - UN ROLLO	UN	1		
6	TOALLAS PARA MANOS - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLES EN COLOR BLANCO - UN ROLLO	UN	1		
7	TOALLAS PARA MANOS - TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO - HOJA COLOR BLANCO - PAQUETE DE MÍNIMO 150 UNIDADES	UN	1		
A-02-02-01-003-003-03		Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites			
8	VAR SOL VAR SOL ECOLÓGICO UNIDAD DE EMPAQUE: LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO UNIDAD POR 3.785 CC	UN	1		
9	VAR SOL ECOLÓGICO -SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 CC	UN	1		
10	VAR SOL: DESCRIPCIÓN: UN SOLVENTE ECOLÓGICO BASADO EN LA TECNOLOGÍA DEL VAR SOL, PERO MEJORADO PARA SER BIODEGRADABLE Y MENOS DAÑINO PARA EL ENTORNO. CONCENTRACIÓN: 19% DE AGENTES LIMPIADORES Y DESENGRASANTES. BIODEGRADABILIDAD: 95% BIODEGRADABLE. FORMATO: LÍQUIDO, EN ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: FORMULADO PARA UN USO SEGURO EN TALLERES Y ÁREAS DE TRABAJO, EFICAZ EN LA ELIMINACIÓN DE ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES SIN DEJAR RESIDUOS TÓXICOS.	UN	1		
11	VAR SOL: DESCRIPCIÓN: UNA FORMULACIÓN AVANZADA DE VAR SOL CON ADITIVOS ECOLÓGICOS QUE MEJORAN LA BIODEGRADABILIDAD Y REDUCEN EL IMPACTO AMBIENTAL SIN COMPROMETER LA EFICACIA. CONCENTRACIÓN: 20% DE AGENTES ACTIVOS, INCLUYENDO DESINFECTANTES Y DESENGRASANTES. BIODEGRADABILIDAD: 96% BIODEGRADABLE. FORMATO: LÍQUIDO, EN ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: BAJO EN COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COVS), DISEÑADO PARA SER SEGURO EN ÁREAS VENTILADAS Y NO VENTILADAS.	UN	1		
A-02-02-01-003-004-01		QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS			
12	ALCOHOL ANTISÉPTICO ANTISÉPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO BOTELLA X 700 ML.	UN	1		
13	ALCOHOL INDUSTRIAL GALÓN X 3.750 ML CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96% GALON POR 3.750 ML	UN	1		
14	GEL ANTIBACTERIAL FRASCO X 1LT ALCOHOL ETILICO AL 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, 70ML+2G/100ML FRASCO X 1LT	UN	1		
15	GEL ANTIBACTERIAL A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO, A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70%; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO. DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA. ASPECTO:GEL INCOLORO, TRANSPARENTE HUMECTANTES Y EMOLIENTES, PH: 7,50 ± 1,00 VISCOSIDAD (cps): 8000 - 20000 PUNTO DE INFLAMACIÓN: 23-28°C GALON POR 3.750 ML	UN	1		
A-02-02-01-003-004-02		QUÍMICOS BÁSICOS			
16	ACIDO MURIATICO DOMESTICO, PARA USO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, AZULEJOS, TINA	UN	1		



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbac@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SO8310-1

PÚBLICA

	Y LAVATORIOS, DE MANCHAS DE ÓXIDO DE AGUA Y SARRO. PRESENTACION EN FRASCO PLASTICO POR 500 CC.				
17	HIPOCLORITO 500CC PARA USO DOMESTICO COMO BLANQUEADOR DESINFECTANTE: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC	UN	1		
18	HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO DOMESTICO COMO BLANQUEADOR DESINFECTANTE: APARIENCIA A 20°C LÍQUIDO AMARILLO TRANSPARENTE VISCOSIDAD A 15°C N.A. PUNTO DE CONGELACIÓN -4 °C OLOR CARACTERÍSTICO AL CLORO DENSIDAD A 20°C 1.10 G/CC VALOR DE PH 11.00 – 13.00 SOLUBILIDAD SOLUBLE EN AGUA PAGE 2 CONCENTRACIÓN (%M/V NAOC1) 5% MÁX. EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	UN	1		
19	HIPOCLORITO DE CALCIO: CLORO EN PASTILLAS 91% (HIPOCLORITO DE CALCIO) PRESENTACION EN PAQUETE X 1 KG.	PAQUETE	1		
20	DESTAPA CAÑOS: COMPOSICIÓN SODA CAUSTICA Y AGUA X 500 ML	UN	1		
21	HIPOCLORITO: solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 5 galones.	UN	1		
A-02-02-01-003-004-06		ABONOS Y PLAGUICIDAS			
22	INSECTICIDA EN AEROSOL INCOLORO PARA INSECTOS VOLADORES. COMPOSICION: BUTANO, NAFTA (PETRÓLEO) FRACCIÓN PESADA TRATADA CON HIDROGENO, TETRAMETRINA. PRESENTACION EN TARRO DE 400 ML.	UN	1		
23	INSECTICIDA LÍQUIDO PARA USO DOMÉSTICO PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS - SIN OLOR LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 CC	UN	1		
24	PASTILLAS Y TABLETAS INSECTICIDAS PARA USO DOMÉSTICO PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS - unidad eléctrica + 4 pastillas x30gr.	UN	1		
25	CREOLINA DESINFECTANTE NO FENOLICO NO TOXICO Y NO INFLAMABLE. COMPOSICION FENOL 15% MINIMO DERIVADOS DEL ALQUITRAN DE HULLA 50% E INTERESES 35% . EN FRASCO DE 500 ML.	UN	1		
26	LIMPIADOR DESINFECTANTE CON BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO Y TENSOACTIVO NO IONICO PRESENTACION GALON (EN POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE) DE 1Galon.	UN	1		
27	MATAMALEZAS COMPOSICIÓN: CONTIENE ENTRE 20% Y 30% DE ÁCIDO ACÉTICO. MECANISMO DE ACCIÓN: EL ÁCIDO ACÉTICO ES UN HERBICIDA DE CONTACTO QUE DESNATURALIZA LAS PROTEÍNAS Y DESHIDRATA LAS CÉLULAS DE LAS PLANTAS, CAUSANDO SU MUERTE. ES MÁS EFECTIVO EN MALEZAS JÓVENES O DE CRECIMIENTO ACTIVO. DOSIS DE EMPLEO: SE RECOMIENDA APLICAR 200-300 ML POR LITRO DE AGUA, UTILIZANDO DE 0,5 A 1 ML POR M2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: TIPO: HERBICIDA DE CONTACTO. EFICACIA: ALTA PARA MALEZAS ANUALES Y DE CICLO CORTO. BIODEGRADABILIDAD: TOTALMENTE BIODEGRADABLE. PRECAUCIONES: PUEDE ACIDIFICAR EL SUELO SI SE USA EN EXCESO. PRESENTACIÓN: ENVASE DE 500 ML CON TAPÓN DOSIFICADOR.	UN	1		
28	CREOLINA 250CC: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. FRASCO X 250CC	UN	1		
29	CREOLINA 3750CC: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. DE 3750 CC	UN	1		
30	DESINFECTANTE MULTIUSOS: CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%. - CON AGENTES TENSOACTIVOS CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA 3750 CC - FRAGANCIAS SURTIDAS.	UN	1		
31	DESINFECTANTE MULTIUSOS: con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% líquido, - fragancias surtidas presentación recipiente plástico con capacidad 5 GALONES	UN	1		
A-02-02-01-003-005-01		PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS			



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SO8310-1

PÚBLICA

32	BRILLAMETAL DE 70 GRS EN TUBO EN CREMA .	UN	1		
A-02-02-01-003-005-03		JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR			
33	AMBIENTADOR TOQUE BAÑO COMPLETO X 1 APARATO PLASTICO + REPUESTO DE 9 ML AROMA PERDURABLE.	UN	1		
34	AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ML EN ENVASE METALICO DE FORMA CILINDRICA .	UN	1		
35	AROMATIZANTE EN GEL DE 8 GRS ELIMINA OLORES	UN	1		
36	AROMATIZANTE EN VARITAS 80ML CONSISTE EN PALITOS DE MADERA QUE SON COLOCADOS DENTRO DE UN RECIPIENTE LLENO DE ACEITE PERFUMADO, LOS CUALES SON ABSORBIDOS A TRAVÉS DE LOS POROS DE LOS PALILLOS Y POSTERIORMENTE SE EXPANDEN POR TODO EL AIRE.	UN	1		
37	AMBIENTADOR ELECTRICO LIQUIDO EN ACEITES NATURALES CONTENIDO 42 CM3 EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UN	1		
38	AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL REPUESTO PARA APARATO ELÉCTRICO DISPENSADOR DE CORRIENTE 21ML.	UN	1		
39	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 10 KG, CON FRAGANCIA.	UN	1		
40	DETERGENTE EN POLVO: CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 20 KG, CON FRAGANCIA.	UN	1		
41	DETERGENTE EN LIQUIDO CLORADO. TRANSPARENTE LEVE VISCOSIDAD. BIODEGRADABLE COLOR AZULINO. AGENTE DE LIMPIEZA – LAVADO Y ADITIVOS. CONTENIDO NETO DE 1 LT.	UN	1		
42	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO EN PRESENTACION DE 500CC. CON ATOMIZADOR.	UN	1		
43	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO EN PRESENTACION 1GALON CON ATOMIZADOR.	UN	1		
44	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS ELABORADO A BASE DE DETERGENTES Y HUMECTANTES ACTIVOS EN ENVASE DE POLIETILENO DE 1000 cc	UN	1		
45	PAÑITOS HUMEDOS 0% ALCOHOL. DIMENSIONES: 19x10x21 CM PAQUETE X 100 TOALLITAS.	UN	1		
46	CERA EMULSIONADA PARA PISO SOLUBLE EN AGUA CON ADITIVO ANTIDESLIZANTE DE CONSISTENCIA SUAVE Y HOMOGENEA , NO ES CONTAMINANTE , CON INGREDIENTES DE CERAS NATURALES , ALCOHOL ETOXILADO ,PRESENTACION GALON (ENVASE DE POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE) DE 1Galon.	UN	1		
47	LUSTRA MUEBLES DE BRILLO INTENSO, PERFUME DE LARGA DURACION PROTECCION CONTRA MANCHAS DE AGUA EN ENVASE DE POLIETILENO DE 200 CC.	UN	1		
48	JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) C35TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO.	UN	1		
49	JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO EN CREMA EN RECIPIENTE PLÁSTICO.900CC	UN	1		
50	JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH ENTRE 5,5 A 7 DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR. 850 ML	UN	1		



51	JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 2 GALÓN POR 4 LITROS APARIENCIA LÍQUIDO VISCOSO PH 7,5 ± 1,50 DENSIDAD (G/ML) 0,900 - 1,050 VISCOSIDAD (cps) 1400 - 4000 PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFLAMABLE DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO.	UN	1		
52	JABÓN EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PRESENTACIÓN EN BARRA ENVOLTURA INDIVIDUAL 250 GRAMOS	UN	1		
53	DETERGENTE - CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD -CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%. - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO POLVO, EN BOLSA PLÁSTICA O RECIPIENTE PLÁSTICO CON UN PESO DE 1.000 GR.	UN	1		
54	LIMPIADOR MULTIUSOS 1 CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8% DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO. 3785CC	UN	1		
55	DETERGENTE DESINFECTANTE DESODORANTE FRASCO PARA LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE TODA SUPERFICIE LAVABLE FABRICADO A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE ÚLTIMA GENERACIÓN, BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUSIDA MAS PERFUME, ACCIÓN BACTERICIDA DE UN (1) MINUTO, NO REQUIERE ENJUAGUE. SU DISEÑO ÚNICO Y NOVEDOSO HA SIDO CIENTÍFICAMENTE DESARROLLADO PARA LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES (PISOS, PAREDES Y TECHOS). FRASCO X 1LT CON TAPA DOSIFICADORA INTEGRADA	UN	1		
56	PASTILLAS DESINFECTANTES PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GRAMOS.	UN	1		
57	DETERGENTE MULTIUSOS 250GR: EN POLVO 250 GR. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD-CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.	UN	1		
58	DETERGENTE MULTIUSOS 500GR: EN POLVO 500 GR. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD -CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.	UN	1		
A-02-02-01-003-006-02		OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO			
59	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 18 COMPOSICION LATEX NATURAL ANTIOXIDANTES, ACELERANTES, VULCANIZANTES, PLASTIFICANTES Y COLORANTES. EMPAQUE INDIVIDUAL. TALLAS DE S-M-L-XL:	UN	1		
60	CHUPA DESTAPA INODOROS, CON AGARRADERA RESISTENTE Y ORIFICIO DE COLGADO PARA MAYOR COMODIDAD.MATERIAL PLASTICO.	UN	1		
A-02-02-01-003-006-04		PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO			
61	BOLSA PLASTICA. ELABORADA EN POLIETILENO. CALIBRE 24. COLOR NEGRO. MEDIDAS: 55x60 cm. CANTIDAD. PAQUETE x 10.	UN	1		
62	BOLSA PLASTICA. ELABORADA EN POLIETILENO. CALIBRE 32. COLOR NEGRO. MEDIDAS: 75x90 cm. CANTIDAD. PAQUETE x 10	UN	1		
63	BOLSA PLASTICA. ELABORADA EN POLIETILENO. CALIBRE 40. COLOR NEGRO. MEDIDAS: 100x120 cm. CANTIDAD. PAQUETE x 10.	UN	1		
64	ROLLO DE BOLSAS DE BASURA BLANCA PARA MINI PAPELERA X 30 UNIDADES, DIMENSIONES 43X48CM / 14LT. MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD IDEAL PARA BAÑOS Y PAPELERAS PEQUEÑAS.	UN	1		
65	BOLSAS DE COLORES DE 75 X 90 X 1,50 EN POLOETILENO DE ALTA DENSIDAD CALIBRE DE 1,50 PAQUETE X 10 UNIDADES.	UN	1		
66	BOLSA POLIETILENO BOLSA DE ELIMINACIÓN PARA RESIDUOS, 30X50CM CALIBRE 7X8 BLANCA PAQUETE POR 50 UNIDADES	UN	1		



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbac@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SO8310-1

PÚBLICA

67	BOLSA BIO-PELIGROSA BOLSA DE ELIMINACIÓN PARA RESIDUOS BIO-PELIGROSOS, 30X50CM, CON IMPRESIÓN "BIO HAZARD", POLIPROPILENO AUTOCLAVABLE. 50 A 70 MICRAS DE ESPESOR PAQUETE POR 50 UNIDADES.	UN	1		
A-02-02-01-003-006-09		OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS			
68	BALDE DE 12 LITROS EN POLIPROPILENO.	UN	1		
69	CANECA PAPELERA DE VAIVÉN PLÁSTICA DE 35 LITROS, MEDIDAS 39 X 30 X 65 CM ELABORADA EN MATERIAL CUERPO: POLIETILENO TAPA: POLIPROPILENO.	UN	1		
70	CANECA PAPELERA DE PEDAL PLÁSTICA DE 20 LITROS, MEDIDAS 36,5cm x 31,5 x 38,5 CM ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO.	UN	1		
71	CANECA PAPELERA CON TAPA CACHUCHA CILÍNDRICA 208 LTS.	UN	1		
72	RECOGEDOR TAMAÑO ADECUADO PARA RECOLECCION DE BASURAS Y OTROS, ELABORADO EN PLASTICO RESISTENTE A LOS SOLVENTES COMUNES Y AL IMPACTO, PERFIL PLASTICO, SISTEMA DE DIENTES PARA LIMPIAR BASURAS ADHERIDA A LA ESCOBA, PERFIL FRONTAL DE BANDA PARA MAYOR RECOLECCION DE MUGRE, MANGO PLASTIFICADO Y/O MADERA. DIMENSIONES: ALTO: 86.5 cms X LARGO: 26.5 cms. ANCHO: 23 cms. CON MANGO MADERA DE 1.40CM	UN	1		
73	ESPONJA ESPONJA DE LIMPIEZA DE ALMOHADILLA VERDE PARA FREGADO DE ALTA CALIDAD PARA COCINA. ESPONJA AMARILLA CON FIBRA VERDE ADHERIDA. UNIDAD.	UN	1		
74	BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO: CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 10 LITROS. CON MANIJA MÓVIL - TAMAÑO MÍNIMO DE 10,0 CM DE LARGO POR 7,0 CM DE ANCHO	UN	1		
A-02-02-01-003-007-09		OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.			
75	BAYETILLA DE ALGODÓN DE 35 X 40 COLORES SURTIDOS.	UN	1		
76	BAYETILLA DE ALGODÓN ROJA DE 50 x 36 CM.	UN	1		
77	PAÑO LIMPIEZA * MATERIAL QUE NO LIBERA MOTAS O PELUSAS * INTERFOLIADO * REUTILIZABLE * TAMAÑO MÍNIMO DE 38 CM DE LARGO POR 25 CM DE ANCHO UNIDAD	UN	1		
78	TOALLAS ABSORBENTES TOALLAS ABSORBENTES DESECHABLES PARA LIMPIEZA UNIDAD DE EMPAQUE: ROLLO POR 80 MTS UNIDAD DE ROLLO POR 80 MTS.	UN	1		
A-02-02-01-003-008-09		OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.			
79	CEPILLO REDONDO FIBRA PASTICA PARA SANITARIO CON BASE DIMENSIONES (mm) LARGO 400 DIAMETRO 90. LARGO DEL MANGO DE MADERA DE 140 CM.	UN	1		
80	CEPILLO ERGONÓMICAMENTE DISEÑADO EN FORMA DE PLANCHA, CON MANGO DE PLÁSTICO. MUY RESISTENTE Y DURABLE. FABRICADO CON SUAVES CERDAS DE POLIPROPILENO. MEDIDAS: ANCHO 6 CMS X LARGO 15 CMS X ALTO 8.5 CMS Y PESO : 133 GRS.	UN	1		
81	CEPILLO PARA LAVAR PISO CON BANDA ESCURRIDORA DE MEDIDAS (mm) DE LARGO 235 ANCHO 65 ALTO 85, CON MANGO METÁLICO DE 140 CM CON ROSCA.	UN	1		
82	LIMPIADOR PARA TELARAÑA FIBRAS EN PVC. MANGO EXTENSIBLE DE MÍNIMO 1,50 METROS DE LARGO.	UN	1		
83	RASTRILLO BARRE PRADO GRANDE DE 22 DIENTES CON UÑAS EN POLIPROPILENO DIMENSIONES (mm) ALTO 71 ANCHO FRONTAL 496 ANCHO TRASERO 35,7 LARGO 495 ANCHO DIENTES 86 PESO 396GRS CON MANGO DE MADERA DE 1,50 CON ROSCA.	UN	1		
84	ESCOBA: EN FIBRA DURA, PARA USO EXTERIORES. RECOMENDADA PARA PATIOS, JARDINES. ELABORADA EN NYLON DE DIFERENTES COLORES, MATERIAL DE LA BASE ES POLIPROPILENO RECUPERADO, FIBRAS PET DURA, GRAPA EN ALAMBRE, BANDA EN PVC BLANCO, MEDIDAS: ANCHO: 7.5 LARGO 33 ALTO 13 PESO 220 GRAMOS, LARGO DEL MANGO DE MADERA 120.	UN	1		
85	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PETCALIBRE 0,4 Y 0,5 mm. AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. MATERIAL CON BASE PLASTICO CON ACOPLA TIPO ROSCA. MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSIÓN MINIMA DE 120 CM.	UN	1		
86	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PETCALIBRE 0,4 Y 0,5 mm. AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO	UN	1		



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenac buc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SO8310-1

PÚBLICA

	POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. MATERIAL CON BASE PLASTICO CON ACOPLA TIPO ROSCA. MANGO METALICO CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 120 CM.				
87	TRAPERO EN MATERIAL MICROFIBRA, PESO DE 250 GRAMOS, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, IDEAL PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS CON PALO DE MADERA DE 150 CM.	UN	1		
88	RASTRILLO BARRE PRADO GRANDE DE 26 DIENTES CON UÑAS EN POLIPROPILENO DIMENSIONES (mm) ALTO 71 ANCHO FRONTAL 496 ANCHO TRASERO 35,7 LARGO 495 ANCHO DIENTES 86 PESO 396GRS CON MANGO DE MADERA DE 1,50 CON ROSCA.	UN	1		
89	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA: DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 350 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - CON ACOPLA TIPO ROSCA - MANGO MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM.	UN	1		

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Especificaciones Técnicas Adicionales.
* Que cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas.
* El contratista deberá designar a una persona para que realice la entrega de los pedidos en el respectivo almacén de intendencia, así mismo los bienes deberán llegar en su empaque original, sin presentar ningún tipo de daño.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente Contrato corresponde a la suma de **TRESCIENTOS TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$303.173.092,50)**, incluyendo impuestos y demás erogaciones, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4226 del 24 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 y 16 con los siguientes precios:

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO		NOMBRE CUENTA		
A-02-02-01-003-002-01		Pasta de papel, papel y cartón		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (incluido IVA y demás gravámenes que aplique)
1	PAÑUELO FACIAL DOBLE HOJA DE 90 UND. CON FIBRAS DE PAPEL Y LOCIONES SUAVIZANTES, PRACTICOS Y PORTATILES, COLOR EXTRA BLANCO. DIMENSIONES: ANCHO 15.5 CM X FONDO 11.5 CMS X ALTO 4 CMS. DIMENSIONES DE LA HOJA: 21.6 CMS X ANCHO 14 CMS. PRESENTACION CAJA.	UN	1	\$ 1.484,00
2	SERVILLETAS DOBLE HOJA SUAVE CON DIMENSIONES DE: 33 CMS X 34 CMS. X 200 UND PRESENTACION POR PAQUETE. COLOR BLANCO. CON EMPAQUE DE SEGURIDAD.	UN	1	\$ 1.484,00
3	PAPEL HIGIÉNICO - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 30 METROS - DOBLE HOJA BLANCA - SIN FRAGANCIA - UN ROLLO	UN	1	\$ 950,00
4	PAPEL HIGIÉNICO - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 250 METROS - DOBLE HOJA BLANCA	UN	1	\$ 4.452,00



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacub@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SO8310-1

PÚBLICA

	- SIN FRAGANCIA - UN ROLLO			
5	PAPEL HIGIÉNICO - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 400 METROS - HOJA SENCILLA DE COLOR BLANCO - SIN FRAGANCIA - UN ROLLO	UN	1	\$ 4.986,00
6	TOALLAS PARA MANOS - ROLLO CON LONGITUD MÍNIMA DE 100 METROS - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO 15 CM DE ANCHO - DISPONIBLES EN COLOR BLANCO - UN ROLLO	UN	1	\$ 9.438,00
7	TOALLAS PARA MANOS - TOALLAS INTERDOBLADAS, PAQUETE CON MÍNIMO 150 UNIDADES - DOBLE HOJA CON UN TAMAÑO MÍNIMO DE 20 CM DE LARGO POR 15 CM DE ANCHO - HOJA COLOR BLANCO - PAQUETE DE MÍNIMO 150 UNIDADES	UN	1	\$ 2.968,00
A-02-02-01-003-003-03		Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n.c.p., que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		
8	VAR SOL VAR SOL ECOLÓGICO UNIDAD DE EMPAQUE: LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO UNIDAD POR 3.785 CC	UN	1	\$ 7.954,00
9	VAR SOL ECOLÓGICO -SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95% LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1000 CC	UN	1	\$ 3.443,00
10	VAR SOL: DESCRIPCIÓN: UN SOLVENTE ECOLÓGICO BASADO EN LA TECNOLOGÍA DEL VAR SOL, PERO MEJORADO PARA SER BIODEGRADABLE Y MENOS DAÑINO PARA EL ENTORNO. CONCENTRACIÓN: 19% DE AGENTES LIMPIADORES Y DESENGRASANTES. BIODEGRADABILIDAD: 95% BIODEGRADABLE. FORMATO: LÍQUIDO, EN ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: FORMULADO PARA UN USO SEGURO EN TALLERES Y ÁREAS DE TRABAJO, EFICAZ EN LA ELIMINACIÓN DE ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES SIN DEJAR RESIDUOS TÓXICOS.	UN	1	\$ 3.443,00
11	VAR SOL: DESCRIPCIÓN: UNA FORMULACIÓN AVANZADA DE VAR SOL CON ADITIVOS ECOLÓGICOS QUE MEJORAN LA BIODEGRADABILIDAD Y REDUCEN EL IMPACTO AMBIENTAL SIN COMPROMETER LA EFICACIA. CONCENTRACIÓN: 20% DE AGENTES ACTIVOS, INCLUYENDO DESINFECTANTES Y DESENGRASANTES. BIODEGRADABILIDAD: 96% BIODEGRADABLE. FORMATO: LÍQUIDO, EN ENVASE PLÁSTICO DE 1000 CC. CARACTERÍSTICAS ADICIONALES: BAJO EN COMPUESTOS ORGÁNICOS VOLÁTILES (COVS), DISEÑADO PARA SER SEGURO EN ÁREAS VENTILADAS Y NO VENTILADAS.	UN	1	\$ 5.461,00
A-02-02-01-003-004-01		QUÍMICOS ORGÁNICOS BÁSICOS		



12	ALCOHOL ANTISÉPTICO ANTISEPTICO DE USO EXTERNO AL 70%, FRASCO PLASTICO BOTELLA X 700 ML.	UN	1	\$ 3.799,00
13	ALCOHOL INDUSTRIAL GALÓN X 3.750 ML CON INGREDIENTE ACTIVO ALCOHOL ETILICO IMPOTABILIZADO 96% GALON POR 3.750 ML	UN	1	\$ 12.168,00
14	GEL ANTIBACTERIAL FRASCO X 1LT ALCOHOL ETILICO AL 70% EN GEL PARA ANTISEPSIA DE MANOS, 70ML+2G/100ML FRASCO X 1LT	UN	1	\$ 4.986,00
15	GEL ANTIBACTERIAL A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO ANTISÉPTICO GEL PARA MANOS QUE NO REQUIERE ENJUAGUE FORMULADO, A BASE DE ALCOHOL ETÍLICO AL 70%; ADICIONADO CON HUMECTANTES Y EMOLIENTES HIPO ALERGÉNICO. DEBE CONTAR CON REGISTRO INVIMA. ASPECTO:GEL INCOLORO, TRANSPARENTE HUMECTANTES Y EMOLIENTES, PH: 7,50 ± 1,00 VISCOSIDAD (cps): 8000 - 20000 PUNTO DE INFLAMACIÓN: 23-28°C GALON POR 3.750 ML	UN	1	\$ 10.922,00
A-02-02-01-003-004-02		QUÍMICOS BÁSICOS		
16	ACIDO MURIATICO DOMESTICO, PARA USO DE LIMPIEZA DE BAÑOS, COCINAS, SERVICIOS SANITARIOS, AZULEJOS, TINA Y LAVATORIOS, DE MANCHAS DE ÓXIDO DE AGUA Y SARRO. PRESENTACION EN FRASCO PLASTICO POR 500 CC.	UN	1	\$ 3.977,00
17	HIPOCLORITO 500CC PARA USO DOMESTICO COMO BLANQUEADOR DESINFECTANTE: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5%. LÍQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 500 CC	UN	1	\$ 3.443,00
18	HIPOCLORITO DE SODIO PARA USO DOMESTICO COMO BLANQUEADOR DESINFECTANTE: APARIENCIA A 20°C LÍQUIDO AMARILLO TRANSPARENTE VISCOSIDAD A 15°C N.A. PUNTO DE CONGELACIÓN -4 °C OLORES CARACTERÍSTICO AL CLORO DENSIDAD A 20°C 1.10 G/CC VALOR DE PH 11.00 – 13.00 SOLUBILIDAD SOLUBLE EN AGUA PAGE 2 CONCENTRACIÓN (%M/V NAOC1) 5% MÁX. EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 3.785 CC	UN	1	\$ 18.876,00
19	HIPOCLORITO DE CALCIO: CLORO EN PASTILLAS 91% (HIPOCLORITO DE CALCIO) PRESENTACION EN PAQUETE X 1 KG.	PAQUETE	1	\$ 24.515,00
20	DESTAPA CAÑOS: COMPOSICIÓN SODA CAUSTICA Y AGUA X 500 ML	UN	1	\$ 7.716,00
21	HIPOCLORITO: solución con una concentración mínima del 5%. líquido, en recipiente plástico con capacidad mínima de 5 galones.	UN	1	\$ 57.814,00
A-02-02-01-003-004-06		ABONOS Y PLAGUICIDAS		
22	INSECTICIDA EN AEROSOL INCOLORO PARA INSECTOS VOLADORES. COMPOSICION: BUTANO, NAFTA (PETRÓLEO) FRACCIÓN PESADA TRATADA CON HIDROGENO, TETRAMETRINA. PRESENTACION EN TARRO DE 400 ML.	UN	1	\$ 12.584,00
23	INSECTICIDA LÍQUIDO PARA USO DOMÉSTICO PARA ELIMINAR INSECTOS RASTREROS. - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS - SIN OLORES LÍQUIDO, EN AEROSOL SEGURO PARA LA CAPA DE OZONO CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 350 CC	UN	1	\$ 11.812,00
24	PASTILLAS Y TABLETAS INSECTICIDAS PARA USO DOMÉSTICO PARA ELIMINAR INSECTOS VOLADORES - CON ACCIÓN RESIDUAL HASTA POR 4 SEMANAS - unidad eléctrica + 4 pastillas x30gr.	UN	1	\$ 6.351,00
25	CREOLINA DESINFECTANTE NO FENOLICO NO TOXICO Y NO INFLAMABLE. COMPOSICION FENOL 15% MINIMO DERIVADOS DEL	UN	1	\$ 4.927,00



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbus@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SO8310-1

PÚBLICA

	ALQUITRAN DE HULLA 50% E INTERESES 35% . EN FRASCO DE 500 ML.			
26	LIMPIADOR DESINFECTANTE CON BACTERICIDA DE AMPLIO ESPECTRO Y TENSOACTIVO NO IONICO PRESENTACION GALON (EN POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE) DE 1Galon.	UN	1	\$ 11.575,00
27	MATAMALEZAS COMPOSICIÓN: COMPOSICIÓN: CONTIENE ENTRE 20% Y 30% DE ÁCIDO ACÉTICO. MECANISMO DE ACCIÓN: EL ÁCIDO ACÉTICO ES UN HERBICIDA DE CONTACTO QUE DESNATURALIZA LAS PROTEÍNAS Y DESHIDRATA LAS CÉLULAS DE LAS PLANTAS, CAUSANDO SU MUERTE. ES MÁS EFECTIVO EN MALEZAS JÓVENES O DE CRECIMIENTO ACTIVO. DOSIS DE EMPLEO: SE RECOMIENDA APLICAR 200-300 ML POR LITRO DE AGUA, UTILIZANDO DE 0,5 A 1 ML POR M2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: TIPO: HERBICIDA DE CONTACTO. EFICACIA: ALTA PARA MALEZAS ANUALES Y DE CICLO CORTO. BIODEGRADABILIDAD: TOTALMENTE BIODEGRADABLE. PRECAUCIONES: PUEDE ACIDIFICAR EL SUELO SI SE USA EN EXCESO. PRESENTACIÓN: ENVASE DE 500 ML CON TAPÓN DOSIFICADOR.	UN	1	\$ 12.465,00
28	CREOLINA 250CC: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. FRASCO X 250CC	UN	1	\$ 2.671,00
29	CREOLINA 3750CC: SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE FENOLES DE 4%. DE 3750 CC	UN	1	\$ 12.465,00
30	DESINFECTANTE MULTIUSOS: CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) CON EFECTO ANTIBACTERIAL EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 0,2%. - CON AGENTES TENSOACTIVOS CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15% LIQUIDO, EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON CAPACIDAD MÍNIMA 3750 CC - FRAGANCIAS SURTIDAS.	UN	1	\$ 12.465,00
31	DESINFECTANTE MULTIUSOS: con agente(s) tensoactivo(s) con efecto antibacterial en una concentración mínima del 0,2%. - con agentes tensoactivos con efecto limpiador y desengrasante en una concentración mínima del 15% liquido, - fragancias surtidas presentación recipiente plástico con capacidad 5 GALONES	UN	1	\$ 62.919,00
A-02-02-01-003-005-01		PINTURAS Y BARNICES Y PRODUCTOS RELACIONADOS; COLORES PARA LA PINTURA ARTÍSTICA; TINTAS		
32	BRILLAMETAL DE 70 GRS EN TUBO EN CREMA .	UN	1	\$ 8.904,00
A-02-02-01-003-005-03		JABÓN, PREPARADOS PARA LIMPIEZA, PERFUMES Y PREPARADOS DE TOCADOR		
33	AMBIENTADOR TOQUE BAÑO COMPLETO X 1 APARATO PLASTICO + REPUESTO DE 9 ML AROMA PERDURABLE.	UN	1	\$ 6.945,00
34	AMBIENTADOR EN AEROSOL DE 400 ML EN ENVASE METALICO DE FORMA CILINDRICA .	UN	1	\$ 4.986,00
35	AROMATIZANTE EN GEL DE 8 GRS ELIMINA OLORES	UN	1	\$ 4.927,00
36	AROMATIZANTE EN VARITAS 80ML CONSISTE EN PALITOS DE MADERA QUE SON COLOCADOS DENTRO DE UN RECIPIENTE LLENO DE ACEITE PERFUMADO, LOS CUALES SON ABSORBIDOS A TRAVÉS DE LOS POROS DE LOS PALILLOS Y POSTERIORMENTE SE EXPANDEN POR TODO EL AIRE.	UN	1	\$ 7.479,00
37	AMBIENTADOR ELECTRICO LIQUIDO EN ACEITES NATURALES CONTENIDO 42 CM3 EN EMPAQUE INDIVIDUAL.	UN	1	\$ 12.465,00
38	AMBIENTADOR DE ACEITE NATURAL REPUESTO PARA APARATO ELÉCTRICO DISPENSADOR DE CORRIENTE 21ML.	UN	1	\$ 5.936,00



39	DETERGENTE EN POLVO , CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 10 KG, CON FRAGANCIA.	UN	1	\$ 43.509,00
40	DETERGENTE EN POLVO: CON DENSIDAD APARENTE DE 0,75 GM/ML, SOLUBLE EN AGUA DE HASTA 200 G/LITRO DE AGUA FRÍA, CON CONTROL DE SUCIEDADES GRASAS EN PRESENTACIÓN DE 20 KG, CON FRAGANCIA.	UN	1	\$ 92.241,00
41	DETERGENTE EN LIQUIDO CLORADO. TRANSPARENTE LEVE VISCOSIDAD. BIODEGRADABLE COLOR AZULINO. AGENTE DE LIMPIEZA – LAVADO Y ADITIVOS. CONTENIDO NETO DE 1 LT.	UN	1	\$ 10.031,00
42	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO EN PRESENTACION DE 500CC. CON ATOMIZADOR.	UN	1	\$ 4.511,00
43	LIMPIA VIDRIOS LIQUIDO ESPECIAL PARA LA LIMPIEZA Y PROTECCION DE VIDRIOS Y CRISTALES CON INGREDIENTES ALCOHOL ETILICO EN POLIETILENO EN PRESENTACION 1GALON CON ATOMIZADOR.	UN	1	\$ 3.443,00
44	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS ELABORADO A BASE DE DETERGENTES Y HUMECTANTES ACTIVOS EN ENVASE DE POLIETILENO DE 1000 cc	UN	1	\$ 3.977,00
45	PAÑITOS HUMEDOS 0% ALCOHOL. DIMENSIONES: 19x10x21 CM PAQUETE X 100 TOALLITAS.	UN	1	\$ 2.968,00
46	CERA EMULSIONADA PARA PISO SOLUBLE EN AGUA CON ADITIVO ANTIDESLIZANTE DE CONSISTENCIA SUAVE Y HOMOGENEA , NO ES CONTAMINANTE , CON INGREDIENTES DE CERAS NATURALES , ALCOHOL ETOXILADO ,PRESENTACION GALON (ENVASE DE POLIETILENO TEREFTALATO TRANSPARENTE) DE 1Galon.	UN	1	\$ 7.479,00
47	LUSTRA MUEBLES DE BRILLO INTENSO, PERFUME DE LARGA DURACION PROTECCION CONTRA MANCHAS DE AGUA EN ENVASE DE POLIETILENO DE 200 CC.	UN	1	\$ 2.493,00
48	JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) C35TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO.	UN	1	\$ 7.598,00
49	JABÓN LAVAVAJILLAS O LAVALOZAS CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR Y DESENGRASANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO EN CREMA EN RECIPIENTE PLÁSTICO.900CC	UN	1	\$ 8.369,00
50	JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS CON AGENTE LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 6% CON AGENTE HUMECTANTE EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 3% PH ENTRE 5,5 A 7 DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO CON DISPENSADOR. 850 ML	UN	1	\$ 4.986,00



51	JABÓN DISPENSADOR PARA MANOS 2 GALÓN POR 4 LITROS APARIENCIA LÍQUIDO VISCOSO PH 7,5 ± 1,50 DENSIDAD (G/ML) 0,900 - 1,050 VISCOCIDAD (cps) 1400 - 4000 PUNTO DE INFLAMACIÓN NO INFLAMABLE DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO.	UN	1	\$ 10.922,00
52	JABÓN EN BARRA COMPOSICIÓN DE ÁCIDOS GRASOS DE MÍNIMO 50%. PRESENTACIÓN EN BARRA ENVOLTURA INDIVIDUAL 250 GRAMOS	UN	1	\$ 2.315,00
53	DETERGENTE - CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD -CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%. - EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO POLVO, EN BOLSA PLÁSTICA O RECIPIENTE PLÁSTICO CON UN PESO DE 1.000 GR.	UN	1	\$ 4.511,00
54	LIMPIADOR MULTIUSOS 1 CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8% DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADOS BAJO LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS EN EL SISTEMA GLOBALMENTE ARMONIZADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO LÍQUIDO EN RECIPIENTE PLÁSTICO. 3785CC	UN	1	\$ 15.967,00
55	DETERGENTE DESINFECTANTE DESODORANTE FRASCO PARA LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE TODA SUPERFICIE LAVABLE FABRICADO A BASE DE AMONIO CUATERNARIO DE ÚLTIMA GENERACIÓN, BACTERICIDA, FUNGICIDA Y VIRUSIDA MAS PERFUME, ACCIÓN BACTERICIDA DE UN (1) MINUTO, NO REQUIERE ENJUAGUE. SU DISEÑO ÚNICO Y NOVEDOSO HA SIDO CIENTÍFICAMENTE DESARROLLADO PARA LA LIMPIEZA Y LA DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES (PISOS, PAREDES Y TECHOS). FRASCO X 1LT CON TAPA DOSIFICADORA INTEGRADA	UN	1	\$ 12.050,00
56	PASTILLAS DESINFECTANTES PASTILLA DESINFECTANTE PARA SANITARIO CON AGENTES BACTERICIDAS, FUNGICIDAS Y VIRUCIDAS. UNIDAD CON PESO MÍNIMO DE 45 GRAMOS.	UN	1	\$ 653,00
57	DETERGENTE MULTIUSOS 250GR: EN POLVO 250 GR. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD- CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.	UN	1	\$ 1.543,00
58	DETERGENTE MULTIUSOS 500GR: EN POLVO 500 GR. CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD - CON EFECTO LIMPIADOR DE MÍNIMO 9%.	UN	1	\$ 2.552,00
A-02-02-01-003-006-02		OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO		
59	GUANTE DOMESTICO CALIBRE 18 COMPOSICION LATEX NATURAL ANTIOXIDANTES, ACELERANTES, VULCANIZANTES, PLASTIFICANTES Y COLORANTES. EMPAQUE INDIVIDUAL. TALLAS DE S-M-L-XL:	UN	1	\$ 5.876,00
60	CHUPA DESTAPA INODOROS, CON AGARRADERA RESISTENTE Y ORIFICIO DE COLGADO PARA MAYOR COMODIDAD.MATERIAL PLASTICO.	UN	1	\$ 3.009,00
A-02-02-01-003-006-04		PRODUCTOS DE EMPAQUE Y ENVASADO, DE PLÁSTICO		



61	BOLSA PLASTICA. ELABORADA EN POLIETILENO. CALIBRE 24. COLOR NEGRO. MEDIDAS: 55x60 cm. CANTIDAD. PAQUETE x 10.	UN	1	\$ 3.740,00
62	BOLSA PLASTICA. ELABORADA EN POLIETILENO. CALIBRE 32. COLOR NEGRO. MEDIDAS: 75x90 cm. CANTIDAD. PAQUETE x 10	UN	1	\$ 4.036,00
63	BOLSA PLASTICA. ELABORADA EN POLIETILENO. CALIBRE 40. COLOR NEGRO. MEDIDAS: 100x120 cm. CANTIDAD. PAQUETE x 10.	UN	1	\$ 4.571,00
64	ROLLO DE BOLSAS DE BASURA BLANCA PARA MINI PAPELERA X 30 UNIDADES, DIMENSIONES 43X48CM / 14LT. MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD IDEAL PARA BAÑOS Y PAPELERAS PEQUEÑAS.	UN	1	\$ 4.749,00
65	BOLSAS DE COLORES DE 75 X 90 X 1,50 EN POLOETILENO DE ALTA DENSIDAD CALIBRE DE 1,50 PAQUETE X 10 UNIDADES.	UN	1	\$ 3.918,00
66	BOLSA POLIETILENO BOLSA DE ELIMINACIÓN PARA RESIDUOS, 30X50CM CALIBRE 7X8 BLANCA PAQUETE POR 50 UNIDADES	UN	1	\$ 12.643,00
67	BOLSA BIO-PELIGROSA BOLSA DE ELIMINACIÓN PARA RESIDUOS BIO-PELIGROSOS, 30X50CM, CON IMPRESIÓN "BIO HAZARD", POLIPROPILENO AUTOCLAVABLE. 50 A 70 MICRAS DE ESPESOR PAQUETE POR 50 UNIDADES.	UN	1	\$ 12.999,00
A-02-02-01-003-006-09		OTROS PRODUCTOS PLÁSTICOS		
68	BALDE DE 12 LITROS EN POLIPROPILENO.	UN	1	\$ 3.443,00
69	CANECA PAPELERA DE VAIVÉN PLÁSTICA DE 35 LITROS, MEDIDAS 39 X 30 X 65 CM ELABORADA EN MATERIAL CUERPO: POLIETILENO TAPA: POLIPROPILENO.	UN	1	\$ 9.972,00
70	CANECA PAPELERA DE PEDAL PLÁSTICA DE 20 LITROS, MEDIDAS 36,5cm x 31,5 x 38,5 CM ELABORADA EN MATERIAL POLIPROPILENO.	UN	1	\$ 9.972,00
71	CANECA PAPELERA CON TAPA CACHUCHA CILÍNDRICA 208 LTS,	UN	1	\$ 17.451,00
72	RECOGEDOR TAMAÑO ADECUADO PARA RECOLECCION DE BASURAS Y OTROS, ELABORADO EN PLASTICO RESISTENTE A LOS SOLVENTES COMUNES Y AL IMPACTO, PERFIL PLASTICO, SISTEMA DE DIENTES PARA LIMPIAR BASURAS ADHERIDA A LA ESCOBA, PERFIL FRONTAL DE BANDA PARA MAYOR RECOLECCION DE MUGRE, MANGO PLASTIFICADO Y/O MADERA. DIMENSIONES: ALTO: 86.5 cms X LARGO: 26.5 cms. ANCHO: 23 cms. CON MANGO MADERA DE 1.40CM	UN	1	\$ 3.443,00
73	ESPONJA ESPONJA DE LIMPIEZA DE ALMOHADILLA VERDE PARA FREGADO DE ALTA CALIDAD PARA COCINA. ESPONJA AMARILLA CON FIBRA VERDE ADHERIDA. UNIDAD.	UN	1	\$ 1.009,00
74	BALDE ELABORADO EN PLÁSTICO: CAPACIDAD DE MÍNIMA DE 10 LITROS. CON MANIJA MÓVIL - TAMAÑO MÍNIMO DE 10,0 CM DE LARGO POR 7,0 CM DE ANCHO	UN	1	\$ 3.977,00
A-02-02-01-003-007-09		OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS N.C.P.		
75	BAYETILLA DE ALGODÓN DE 35 X 40 COLORES SURTIDOS.	UN	1	\$ 890,00
76	BAYETILLA DE ALGODÓN ROJA DE 50 x 36 CM.	UN	1	\$ 890,00
77	PAÑO LIMPIEZA * MATERIAL QUE NO LIBERA MOTAS O PELUSAS * INTERFOLIADO * REUTILIZABLE * TAMAÑO MÍNIMO DE 38 CM DE LARGO POR 25 CM DE ANCHO UNIDAD	UN	1	\$ 1.009,00
78	TOALLAS ABSORVENTES TOALLAS ABSORBENTES DESECHABLES PARA LIMPIEZA UNIDAD DE EMPAQUE: ROLLO POR 80 MTS UNIDAD DE ROLLO POR 80 MTS.	UN	1	\$ 3.977,00



A-02-02-01-003-008-09		OTROS ARTÍCULOS MANUFACTURADOS N.C.P.		
79	CEPILLO REDONDO FIBRA PASTICA PARA SANITARIO CON BASE DIMENSIONES (mm) LARGO 400 DIAMETRO 90. LARGO DEL MANGO DE MADERA DE 140 CM.	UN	1	\$ 3.977,00
80	CEPILLO ERGONÓMICAMENTE DISEÑADO EN FORMA DE PLANCHA, CON MANGO DE PLÁSTICO. MUY RESISTENTE Y DURABLE. FABRICADO CON SUAVES CERDAS DE POLIPROPILENO. MEDIDAS: ANCHO 6 CMS X LARGO 15 CMS X ALTO 8.5 CMS Y PESO : 133 GRS.	UN	1	\$ 3.977,00
81	CEPILLO PARA LAVAR PISO CON BANDA ESCURRIDORA DE MEDIDAS (mm) DE LARGO 235 ANCHO 65 ALTO 85, CON MANGO METALICO DE 140 CM CON ROSCA.	UN	1	\$ 7.301,00
82	LIMPIADOR PARA TELARAÑA FIBRAS EN PVC. MANGO EXTENSIBLE DE MÍNIMO 1.50 METROS DE LARGO.	UN	1	\$ 9.022,00
83	RASTRILLO BARRE PRADO GRANDE DE 22 DIENTES CON UÑAS EN POLIPROPILENO DIMENSIONES (mm) ALTO 71 ANCHO FRONTAL 496 ANCHO TRASERO 35,7 LARGO 495 ANCHO DIENTES 86 PESO 396GRS CON MANGO DE MADERA DE 1,50 CON ROSCA.	UN	1	\$ 9.675,00
84	ESCOBA: EN FIBRA DURA, PARA USO EXTERIORES. RECOMENDADA PARA PATIOS, JARDINES. ELABORADA EN NYLON DE DIFERENTES COLORES, MATERIAL DE LA BASE ES POLIPROPILENO RECUPERADO, FIBRAS PET DURA, GRAPA EN ALAMBRE, BANDA EN PVC BLANCO, MEDIDAS: ANCHO: 7.5 LARGO 33 ALTO 13 PESO 220 GRAMOS, LARGO DEL MANGO DE MADERA 120.	UN	1	\$ 7.479,00
85	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PETCALIBRE 0,4 Y 0,5 mm. AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. MATERIAL CON BASE PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA. MANGO EN MADERA CON UNA EXTENSIÓN MINIMA DE 120 CM.	UN	1	\$ 6.707,00
86	ESCOBA CERDAS SUAVES ELABORADAS CON PETCALIBRE 0,4 Y 0,5 mm. AREA DE BARRIDO MINIMA DE 25 CM DE LARGO POR 7 CM DE ANCHO POR 7 CM DE ALTO. MATERIAL CON BASE PLASTICO CON ACOPLE TIPO ROSCA. MANGO METALICO CON UNA EXTENSIÓN MINIMA DE 120 CM.	UN	1	\$ 6.767,00
87	TRAPERO EN MATERIAL MICROFIBRA, PESO DE 250 GRAMOS, DE USO SEMI-INDUSTRIAL, IDEAL PARA LIMPIEZA Y ABSORCIÓN DE LÍQUIDOS CON PALO DE MADERA DE 150 CM.	UN	1	\$ 13.890,00
88	RASTRILLO BARRE PRADO GRANDE DE 26 DIENTES CON UÑAS EN POLIPROPILENO DIMENSIONES (mm) ALTO 71 ANCHO FRONTAL 496 ANCHO TRASERO 35,7 LARGO 495 ANCHO DIENTES 86 PESO 396GRS CON MANGO DE MADERA DE 1,50 CON ROSCA.	UN	1	\$ 14.661,00
89	TRAPERO ELABORADO CON HILAZA: DE ALGODÓN NATURAL - MECHA CON PESO MÍNIMO DE 350 GR Y EXTENSIÓN MÍNIMA DE 32 CM DE LARGO - CON ACOPLE TIPO ROSCA - MANGO MADERA CON UNA EXTENSIÓN MÍNIMA DE 140 CM.	UN	1	\$ 10.209,00
VALOR TOTAL EN PRECIOS UNITARIOS				\$ 843.512,00

Nota: La ejecución del presente contrato se efectuará bajo la modalidad de suministro, hasta agotar la totalidad del presupuesto asignado. Se respetarán estrictamente los valores destinados a cada unidad conforme a los rubros establecidos. El seguimiento, control y verificación de la correcta aplicación de los recursos estarán a cargo del supervisor responsable, quien garantizará el cumplimiento de los lineamientos y la trazabilidad del proceso.



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

Por otra parte, los precios establecidos en el contrato resultante se considerarán **fijos y firmes**, lo que implica su carácter **obligatorio** durante **toda la ejecución del contrato**. En consecuencia, **no podrán modificarse en ninguna circunstancia** ni estar sujetos a ajustes por ningún motivo.

La distribución de estos fondos por unidad se detalla en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIA 2026

PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARTIDA FIJA				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAAID2	546.580,00
			BAIMI2	482.291,00
			BASPC5	694.485,50
			BASEC1	513.408,00
			BASMI1	531.180,00
			BICAL	1.155.360,00
			BIDEH3	354.059,00
			BIRIC	901.210,00
			BITER5	910.388,50
			BMMA2	605.869,00
			BR5	661.823,00
			BRCNA2	910.005,60
			BIREY	920.550,50
			ZONA5	309.058,00
			DIV2	718.853,00
			DM32	226.556,00
			GGCHI	467.031,50
			GRULI7	693.216,00
			CENAC BUCARAMANGA	778.003,00
			GGMAN	518.561,50
BAACA6	431.699,00			
BAADA2	703.391,40			
BASRO48	952.014,50			
BADRA25	536.992,50			



			BADRA26	693.216,00
			BADRA27	693.216,00
			DM34	227.304,00
			BR19	825.033,00
			BADRE9	693.216,00
			FUDRA9	1.168.941,00
			BILUD	452.473,00
			BAACA5	32.537,00
			DM33	219.518,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-002				\$ 20.528.040,50
A-02-02-01-003-003	10	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAAID2	252.277,50
			BAIMI2	213.102,00
			BASPC5	277.369,50
			BASEC1	211.453,00
			BASMI1	181.453,00
			BICAL	534.174,00
			BIDEH3	163.102,00
			BIRIC	394.174,00
			BITER5	394.174,00
			BMMA2	313.102,00
			BR5	210.668,00
			BRCNA2	424.237,20
			BIREY	460.668,00
			ZONA5	259.998,00
			DIV2	250.668,00
			DM32	62.000,00
			GGCHI	212.277,50
			GRULI7	243.102,00
			CENAC BUCARAMANGA	535.262,30
			GGMAN	252.277,50
			BAACA6	433.349,50
			BAADA2	429.019,00
			BASRO48	442.005,00
			BADRA25	231.453,00
			BADRA26	346.608,00
			BADRA27	346.608,00
			DM34	62.000,00



			BR19	407.369,50
			BADRE9	346.608,00
			FUDRA9	584.470,50
			BILUD	127.161,50
			BAACA5	327.764,00
			DM33	62.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003				\$ 9.991.955,50
A-02-02-01-003-004	10	QUÍMICOS BÁSICOS	BAAID2	873.737,50
			BAIMI2	772.127,00
			BASPC5	989.487,50
			BASEC1	875.602,00
			BASMI1	886.226,50
			BICAL	1.828.657,50
			BIDEH3	749.119,50
			BIRIC	1.734.289,50
			BITER5	1.724.734,50
			BMMA2	806.563,00
			BR5	1.146.402,50
			BRCNA2	2.107.011,60
			BIREY	1.128.952,00
			ZONA5	334.691,00
			DIV2	1.016.766,00
			DM32	176.719,50
			GGCHI	824.883,50
			GRULI7	877.101,00
			CENAC BUCARAMANGA	1.938.253,40
			GGMAN	1.037.563,50
			BAACA6	1.806.649,50
			BAADA2	1.194.825,00
			BASRO48	1.814.647,00
			BADRA25	953.972,00
			BADRA26	1.386.444,00
			BADRA27	1.386.444,00
			DM34	176.530,50
			BR19	1.650.065,00
			BADRE9	1.386.444,00
			FUDRA9	2.337.882,00



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SO8310-1

PÚBLICA

			BILUD	720.833,00
			BAACA5	2.310.732,00
			DM33	179.646,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-004				\$ 39.134.002,50
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAAID2	1.437.452,50
			BAIMI2	1.435.410,00
			BASPC5	2.641.693,50
			BASEC1	1.654.126,00
			BASMI1	1.665.175,00
			BICAL	2.764.312,00
			BIDEH3	1.514.353,00
			BIRIC	2.869.546,50
			BITER5	2.873.364,00
			BMMA2	1.458.029,00
			BR5	2.251.453,50
			BRCNA2	3.160.816,80
			BIREY	2.154.740,50
			ZONA5	747.366,00
			DIV2	2.704.861,50
			DM32	310.247,50
			GGCHI	1.492.952,50
			GRULI7	1.383.578,00
			CENAC BUCARAMANGA	4.852.548,00
			GGMAN	1.650.399,50
			BAACA6	2.908.276,50
			BAADA2	2.899.456,20
			BASRO48	2.903.274,50
			BADRA25	1.421.738,00
			BADRA26	2.079.660,00
			BADRA27	2.079.660,00
			DM34	304.199,00
			BR19	2.475.169,50
			BADRE9	2.079.660,00
			FUDRA9	3.506.834,50
			BILUD	1.334.553,00
			BAACA5	3.347.239,00
DM33	297.232,00			



TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005			\$ 68.659.377,50	
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAAID2	779.181,00
			BAIMI2	840.200,50
			BASPC5	1.432.786,50
			BASEC1	834.138,00
			BASMI1	740.097,00
			BICAL	1.369.847,50
			BIDEH3	617.316,50
			BIRIC	1.464.204,00
			BITER5	1.481.850,00
			BMMA2	801.816,50
			BR5	1.332.169,00
			BRCNA2	1.402.902,00
			BIREY	1.272.902,00
			ZONA5	196.981,00
			DIV2	1.047.104,00
			DM32	179.823,50
			GGCHI	870.412,50
			GRULI7	721.844,50
			CENAC BUCARAMANGA	1.719.553,50
			GGMAN	799.393,50
			BAACA6	400.863,50
			BAADA2	1.228.929,50
			BASRO48	1.617.417,00
			BADRA25	687.236,00
			BADRA26	970.500,00
			BADRA27	970.500,00
			DM34	180.141,00
			BR19	1.154.815,50
			BADRE9	970.500,00
			FUDRA9	1.636.517,50
BILUD	809.495,00			
BAACA5	1.546.226,00			
DM33	180.527,00			
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-006			\$ 32.258.191,00	
A-02-02-01-003-007	10		BAAID2	207.960,00
			BAIMI2	193.954,00



			BASPC5	247.194,00
			BASEC1	198.165,50
			BASMI1	168.755,50
			BICAL	321.925,00
			BIDEH3	-
			BIRIC	304.076,00
			BITER5	299.245,00
			BMMA2	207.960,00
			BR5	255.013,50
			BRCNA2	237.016,80
			BIREY	192.463,50
			ZONA5	512.216,00
			DIV2	226.337,50
			DM32	216.470,00
			GGCHI	172.927,00
		VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	GRULI7	167.888,00
			CENAC BUCARAMANGA	438.160,50
			GGMAN	171.350,00
			BAACA6	297.070,00
			BAADA2	200.171,00
			BASRO48	301.438,50
			BADRA25	144.461,00
			BADRA26	207.960,00
			BADRA27	207.960,00
			DM34	216.348,00
			BR19	247.283,00
			BADRE9	207.960,00
			FUDRA9	350.682,50
			BILUD	345.890,50
			BAACA5	84.555,70
			DM33	215.370,00
			TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-007	\$ 7.766.228,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAAID2	859.240,00
			BAIMI2	972.386,50
			BASPC5	1.923.822,50
			BASEC1	888.492,50
			BASMI1	1.071.290,00

			BICAL	1.569.366,50
			BIDEH3	491.684,00
			BIRIC	1.879.446,50
			BITER5	1.869.366,50
			BMMA2	725.702,00
			BR5	1.697.003,00
			BRCNA2	1.781.209,20
			BIREY	1.200.840,50
			ZONA5	313.696,00
			DIV2	1.557.158,00
			DM32	218.116,00
			GGCHI	944.757,00
			GRULI7	738.890,50
			CENAC BUCARAMANGA	1.356.872,50
			GGMAN	939.498,50
			BAACA6	1.936.139,00
			BAADA2	1.657.032,30
			BASRO48	1.846.491,50
			BADRA25	913.236,50
			BADRA26	1.247.796,00
			BADRA27	1.247.796,00
			DM34	212.730,00
			BR19	1.484.850,00
			BADRE9	1.247.796,00
			FUDRA9	2.104.093,50
			BILUD	1.137.475,50
			BAACA5	2.079.660,00
			DM33	217.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008				\$ 40.330.934,50
TOTAL PRESUPUESTO PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARTIDA FIJA				\$ 218.668.729,50
PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARTIDA PAA REC 16 FONDO INTERNO				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-003-002	16	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	BAACA6	5.000.000,00
			BASPC5	3.000.000,00
			DIV02	3.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-002				\$ 11.000.000,00



A-02-02-01-003-003	16	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	BAACA6	2.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-003				\$ 2.000.000,00
A-02-02-01-003-004	16	QUÍMICOS BÁSICOS	BAACA5	1.000.000,00
			BAACA6	4.000.000,00
			BASPC5	2.000.000,00
			BIRIC	2.382.361,00
			BICAL	1.800.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-004				\$ 11.182.361,00
A-02-02-01-003-005	16	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	BAACA5	2.500.000,00
			BAACA6	2.000.000,00
			BASPC5	2.000.000,00
			BIRIC	2.500.000,00
			BICAL	2.500.000,00
			BITER5	3.000.000,00
			DIV02	3.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-005				\$ 17.500.000,00
A-02-02-01-003-006	16	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	BAACA6	1.983.002,00
			BAADA2	4.440.000,00
			BASPC5	1.500.000,00
			BIRIC	1.545.000,00
			BICAL	4.000.000,00
			SCCAE55	6.000.000,00
			DIV02	6.000.000,00
			BILUD	4.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-006				\$ 29.468.002,00
A-02-02-01-003-007	16	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	BICAL	3.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-007				\$ 3.000.000,00
A-02-02-01-003-008	16	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	BAACA6	1.000.000,00
			BAADA2	2.500.000,00
			BASPC5	2.000.000,00
			BIRIC	1.854.000,00
			BICAL	3.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO CODIGO PRESUPUESTAL A-02-02-01-003-008				\$ 10.354.000,00
TOTAL PRESUPUESTO PRODUCTOS DE ASEO- PAA REC 16				\$ 84.504.363,00
TOTAL PRESUPUESTO PRODUCTOS DE ASEO				\$ 303.173.092,50



Estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada y en los precios de contrato establecidos. Se debe preservar la presentación de cada ítem de acuerdo a lo establecido en la descripción técnica.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA cancelará mediante **PAGOS PARCIALES** máximo hasta dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción parcial y/o total del valor total del presupuesto, por parte MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, el Comité Técnico Evaluador y el Contratista (o un representante), previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Entrada al Almacén.
3. Informe de supervisión parcial y/o total.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
5. Factura electrónica o en original. De acuerdo con lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario desarrollado por los artículos 1.6.1.4.1 al artículo 1.6.1.4.1.21 del Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016, la factura electrónica debe cumplir con las condiciones establecidas en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN y la Circular Externa 042 de 2023 expedida por SIIF Nación Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
6. Verificación por parte del MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo con lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
7. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

NOTA 1: El supervisor del contrato que llegare a celebrarse, debe tener pleno conocimiento del oficio 2024129001772703: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIFIN-13.1, el cual establece "Lineamientos inicio de operaciones Recepción de Facturas electrónicas y Documento Soporte No Obligados a Facturar en SIIF Nación", para las correspondientes coordinaciones con el futuro contratista y la pagaduría correspondiente.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:

#\$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;correousuario@ejercito.mil.co#\$



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbus@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE: 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo juan.riverosca@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”, “Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.

NOTA: La anterior información puede estar sujeta a cambios considerando la reciente migración al nuevo sistema de facturación electrónica, razón por la cual deberá se deberá mantener comunicación constante con el supervisor del contrato y el facturador de la entidad, así mismo el supervisor debe solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

El procedimiento anterior para la RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO, podrá ser complementado y/o modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema, y se comunicará por medio del supervisor previamente.

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA; PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP) hasta el 02 de octubre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto. **LUGAR DE ENTREGA:** De conformidad con la necesidad establecida, los siguientes son los lugares de entrega:

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN
Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 “Mercedes Abrego”	BASPC5- CBR5- DIV02- BAAID2- BAIMI2 - BIRIC - BICAL- BITER5 -CENAC - BIDEH3 - GRULI7 - GGCHI - ZONA5- DIM32 - BASMI1 - BASEC1 - BMMA2 – BRCNA2 - BIREY	Bucaramanga- Avda. Qda. Seca No. 33ª-207 Canton Palo Negro Quinta Brigada



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbac@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada	BAACA6 - BAADA2 - BASRO48 - DIM34 - BADRA25 - GGMAN-BR19-FUDRA9-BADRA26-BADRE9-BADRA26-BADRA27	Calle 52 Esquina Frente Al Comisariato de Ecopetrol Barrancabermeja, Santander
Almacén Batallón Luciano D'luyher (BILUD)	BILUD	Kilometro 2 vereda mediagua San Vicente de Chucuri
Almacén de Batallón de Artillería No. 5 " Ct. José Antonio Galan)	BAACA5 – DIM33	Km 1 Via Bogota. Barrio la Nueva Feria. Socorro – Santander

CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del presente contrato se extenderá desde la suscripción del contrato resultante y seis (06) meses más, una vez vencido el plazo de ejecución.

CLAUSULA SEXTA: GARANTÍA ÚNICA: El contratista deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del contrato. El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso. La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo debe mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo y de las prórrogas que hubiere lugar, y seis (6) meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Su cuantía será equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato a partir y la fecha de suscripción del mismo y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, las prórrogas a las que hubiere lugar y tres (03) años más.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

Nota La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** (NIT. 800.130.717 – 1) **PARÁGRAFO ÚNICO:** El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista. En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA: El CONTRATISTA ofrece garantía Técnica para los ítems ofrecidos, documento aportado el día del cierre, la cual está debidamente suscrita por él, con los siguientes aspectos: La garantía mínima requerida para este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:



la garantía técnica es por el término de seis (6) meses. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes.
2. Que ampare el cumplimiento de los bienes.
3. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso.
4. Los productos que el contratista se compromete a suministrar serán de primera calidad conforme a lo solicitado.
5. Que reemplace totalmente los productos por daños o deterioro procedentes de su fabricación o transporte sin costo alguno durante el periodo de garantía

Que los bienes objeto del presente proceso de selección, debe cumplir con las condiciones técnicas responsabilizándose por los reclamos por cualquier defecto de calidad del mismo.

Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías constituidas, los costos y gastos que se generen deberá asumírselos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que los bienes resulten defectuosos, el contratista debe responder dentro de las **veinticuatro (24) horas siguientes, contadas a partir del requerimiento del Supervisor del Contrato.**

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica y/o superior a la establecida en el proceso contractual.

NOTA: La garantía adicional y los términos de respuesta de la garantía deberán hacer parte de la minuta del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: AVISOS Y NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC se remitirán a **MULTISUMINISTROS MYD S.A.S,** en la siguiente dirección: Carrera 14 N°3 -117 PISO 2 Bucaramanga y al correo multisuministrosmysas@outlook.es, las que deba realizar el CONTRATISTA las remitirá por escrito directamente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA," ubicada en la Avenida Quebrada Seca No 33ª – 85 Cantón Militar Palo Negro Edificio Mercedes Abrego piso 2 Bucaramanga, Departamento de Santander.

CLÁUSULA NOVENA: SANCIONES: Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones recíprocamente adquiridas en virtud del presente contrato. Previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, para la imposición de multas por parte de la Administración así: **a)** En el evento de presentarse retardo en la entrega de los bienes, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor estimado del contrato por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento parcial. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien y/o el servicio, por no cumplir con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor estimado del contrato DE SUMINISTRO, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento total del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y el incumplimiento parcial, cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **d)** Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE -CENAC BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes a los porcentajes establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula se exigirán durante la ejecución del presente contrato de los saldos pendientes durante la ejecución, se podrá descontar de los mismos y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC BUCARAMANGA para hacer los descuentos correspondientes a los porcentajes establecidos en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbus@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

efectiva por parte del M. D. N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC no sólo para la obligación de entregar los bienes sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas. **PARÁGRAFO TERCERO: DEBIDO PROCESO:** Durante la ejecución del contrato, el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el presente contrato, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al CONTRATISTA de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: PENA PECUNIARIA: Con el fin de sancionar al CONTRATISTA por el hecho de declararse la caducidad administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, previo agotamiento del debido proceso establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 59 de la ley 80 de 1993, las partes convienen, como pena pecuniaria, la obligación del CONTRATISTA de pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar cuando el perjuicio resulte mayor. **PARÁGRAFO PRIMERO: NATURALEZA DE LA PENA:** La suma anterior se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL- CENAC se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato o se hará efectiva la garantía de cumplimiento, allegada por el contratista. Si existen saldos a favor del contratista se descontará sobre esos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL:** El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria (cuando se hagan efectivas la garantía de cumplimiento) ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA: Para cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato se someterá a la Ley Colombiana y a las autoridades legales preestablecidas. EL CONTRATISTA renuncia expresamente desde ahora a intentar reclamación diplomática en lo pertinente a las obligaciones y derechos originados en el presente contrato, salvo en el caso de denegación de justicia cuando el CONTRATISTA ha tenido expedidos los recursos y medios de acción que, conforme a las leyes colombianas, puedan emplearse ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas. En el caso de la interpretación y de la modificación unilateral el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC informará al CONTRATISTA sobre estas circunstancias de conformidad con lo establecido en los artículos pertinentes ya citados, y este contará con un término de cinco (5) días hábiles para presentar sus observaciones; posteriormente las partes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes intentarán llegar a un acuerdo. Si ello no fuere posible se dará cumplimiento a lo establecido en los artículos que regulan la materia en la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En el evento de presentarse diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales que las partes decidan, los cuales trata el capítulo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN:** Por tratarse de un contrato intuitu-persona el CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato en todo, ni en parte a



persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo, expreso y escrito del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CONTENIDO PATRIMONIAL: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de los derechos económicos de contenido patrimonial derivados del presente contrato, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del **MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, con fundamento en los artículos 1.959 y siguientes del Código Civil, en concordancia con los artículos 651 y siguientes del Código de Comercio. **EL CONTRATISTA**, deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** valor de la cesión, **b)** especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales, **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de Ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334/2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **6.)** Oficio dirigido al Ordenador del Gasto, indicando el valor cedido y aportando los anteriores documentos. **PARÁGRAFO ÚNICO: SUJECCIÓN A LA FORMA DE PAGO:** La entidad financiera, bancaria, persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el presente contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como **RETEIVA, RETEFUENTE Y RETEICA**, si hay lugar a ellos.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: ADICIONES, MODIFICACIONES AL CONTRATO, CONTRATO DE TRANSACCIÓN, COMPENSACIONES O ACUERDOS: El CONTRATISTA estará obligado a suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL -CENAC En caso de incumplimiento de dicha obligación, el M. D. N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC , podrá hacer efectivas las sanciones señaladas en el presente contrato, es decir, las sanciones por retardo o la penal pecuniaria, indicadas en la cláusula décima primera y décima segunda del presente contrato. En el evento en que dicho incumplimiento genere la paralización del contrato, el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC, podrá hacer efectiva la cláusula décimo tercera del presente contrato, de conformidad con la ley.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RESERVA DE LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO: EL CONTRATISTA se obliga para con el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como del servicio objeto del mismo, los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUPERVISIÓN. El supervisor del presente contrato será el MY. NESTOR ILICH VALDERRAMA CIFUENTES Ejecutivo y Segundo Comandante del BAACA6 y/o quien haga sus veces, debidamente nombrados mediante resolución. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC tendrá el derecho de supervisar el desarrollo y ejecución del contrato. El CONTRATISTA no podrá oponer derechos de autor o acuerdos de confidencialidad internos o con terceros que limiten o impidan que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA o su designado accedan a la información del CONTRATISTA para el ejercicio de sus facultades de supervisión y control. El M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden, directamente o a través de terceros y tendrá las siguientes facultades básicas, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011, las que se indican a continuación descritas en el numeral 6.3.1.6 del Manual de contratación y de convenios de Ejército Nacional: **a)** La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico. **b)** La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista. **c)** La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente. **d)** La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas. **e)** En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado. **f)** Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SOB310-1

posteriores a la liquidación, y una vez “Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes”, el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva. **g)** En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable. Así mismo, tendrá como funciones adicionales de seguimiento en el aspecto técnico – administrativo y legal, las siguientes prescritas en el mismo numeral 6.3.1.6 del Manual de contratación y de convenios de Ejército Nacional:

En el aspecto Técnico – Administrativo. * Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formularán por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria. La Dirección de Contratación del MDN, o quien haga sus veces, responderá este requerimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación. * En los eventos que así lo determine el contrato o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor suscribirá conjuntamente con el contratista las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su firma, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. * Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para ejecutar el objeto contratado, el supervisor los exigirá y recibirá para su revisión y control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas se remitirán dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su publicación en la plataforma SECOP II o su incorporación en la carpeta del contrato, según corresponda. * Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obras, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista, o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deban realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para que repose en la carpeta del contrato. Los mismos serán publicados en la plataforma SECOP II, siempre y cuando el contrato no esté amparado por alguna causal de reserva de información. * El supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato, a quienes participaron en la elaboración del pliego o solicitud de oferta y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando tenga dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para su normal ejecución. * De estas reuniones levantará un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar. Copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo o publicación en SECOP II según corresponda. * Los supervisores de los contratos, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se ha estipulado en la minuta del contrato, elaborarán actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no será inferior al porcentaje estipulado en el contrato. Copia de estas actas se remitirá al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora para lo de su competencia. * El supervisor exigirá la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios contratados y se abstendrá de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y las que se estimen necesarias. * El supervisor verificará que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, algunos de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, éste exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así: - Si el bien y/o servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico de la Fuerza. - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica o dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar. * Si el bien entregado presenta defectos mayores será



rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifiquen suficientemente para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar. * Para todos los eventos, el supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités del bien (técnico), quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan su durabilidad, funcionalidad, o el aspecto que resulte pertinente. * El supervisor verificará conforme con la naturaleza jurídica y tipo del contrato suscrito, que el contratista tenga previstos todos los medios y recursos para mantener la seguridad e integridad de las personas que laboran en el Ministerio. * El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y sólo podrá recomendar su modificación cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual. * El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolverse por el supervisor, éste las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión. * El supervisor, si es necesario, puede solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá supervisor del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión, solicitará su reiniciación, dejando constancia del tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato. * El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas. * Para que el supervisor expida el acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia para su respectivo archivo. En los casos que corresponda, se hará su publicación en SECOP II. * Los supervisores de los contratos suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad Ejecutora o Dependencias Delegataria, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborarán dentro del mes siguiente a su terminación un acta de liquidación final del contrato, acompañada de los documentos soportes siguiendo el formato entregado por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias. * El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adiciones y modificatorios (si los hay), datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal, sus adiciones y modificaciones, se hará referencia a la Garantía - incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiere lugar, Garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista, relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el Cumplimiento de las obligaciones por la Entidad Estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato, adjuntado: * Para los contratos suscritos en pesos la(s) obligación(es) y orden(es) de pago(s) debidamente suscritos por el ordenador del gasto y demás documentos que respalden dicho pago. * Para los contratos suscritos en moneda extranjera la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto (sin ajuste y con ajuste), el reporte SWIFT y demás documentos que respalden los pagos de divisas. Si el contrato proyecta gastos de nacionalización, deberá anexar copia de las declaraciones de importación debidamente canceladas y copia de la(s) obligación(es) y orden(es) de pago debidamente suscritos por el ordenador del gasto. * Es pertinente indicar, si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos solo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (Si aplica). * El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro del plazo estipulado para la liquidación a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, para revisión, aceptación y trámite de firmas. * La obligación atrás establecida sólo se entenderá cumplida por el supervisor cuando esté suscrita el acta de liquidación por el contratista y el competente contractual. Si el contratista no acude a suscribirla, la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, procederá mediante acto administrativo motivado a liquidar unilateralmente el contrato. * Si



el contratista no está de acuerdo con el contenido del acta de liquidación, se le remitirá nuevamente al supervisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las observaciones o reparos del contratista. En este evento el supervisor no podrá tomarse más de un (1) mes en informar al jefe del área de contratos sobre los resultados del nuevo análisis, para que este realice los trámites que considere pertinentes. **En el aspecto Legal.** * Cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales. * Solicitar a la dependencia de contratos, si las requiere, copia de las garantías constituidas por el contratista y de su aprobación por el Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y de las modificaciones exigidas a éstas durante la ejecución del contrato. Las mismas se pueden consultar igualmente a través de SECOP II. En cumplimiento de esta obligación verificará que las vigencias de las garantías y de sus modificaciones estén dentro de los términos del contrato. * Informar por escrito a la dependencia de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora si el contratista omite alguna o algunas de sus obligaciones, para que la dependencia de contratos decida si procede o no aplicar sanciones y/o declarar la caducidad. La omisión o el retardo injustificado al deber de informar oportunamente los incumplimientos, acarreará para el supervisor acción disciplinaria y las demás que para el efecto concurren. * Solicitar al competente contractual, en los eventos contemplados en el contrato y en la Ley, con copia a la Dirección de Contratación Estatal o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o dependencia, la aplicación de la terminación, modificación e interpretación unilateral, o cuando se pretenda su terminación por mutuo acuerdo. * El Supervisor tiene la obligación legal de remitir a la dependencia de contratos del Ministerio, dentro de los términos aquí establecidos, copia de todos los documentos soporte de la supervisión y los conceptos y observaciones de las modificaciones al mismo, para garantizar que se realicen los trámites a que haya lugar en el menor tiempo posible. Y como funciones particulares de los supervisores, entre otras, se encuentran las siguientes: * Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso. * Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato. * Verificar la correcta ejecución del contrato. * Exigir el cumplimiento del contrato. * Atender y resolver, en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación. * Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, así como el cumplimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, en caso contrario avisará de esta circunstancia al área de contratos del Ministerio o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora y dependencia. * Para material de Intendencia: verificar y seguir el cumplimiento de las actividades descritas en el cronograma de entregas, conforme con la reglamentación expedida por la Oficina de Investigación y Normalización del Ministerio de Defensa Nacional. * Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato estén vigentes e informar en su oportunidad al Ministerio sobre los inconvenientes presentados. * Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio- Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción. * Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a: **CONTRATISTA:** En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a: 1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego definitivo. 2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación. 3. Correr con todos los gastos correspondientes y necesarios para la ejecución del contrato 4. Cumplir con los términos de la garantía técnica correspondiente para el presente proceso contractual. 5. Entregar bienes que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y que sean de buena calidad. 6. El contratista se compromete a tener la disponibilidad para suministrar los bienes objeto del presente proceso, en los horarios y días que se le requieran, sin importar que sean días NO HÁBILES O FESTIVOS. 7. El contratista se compromete a entregar los bienes dentro del tiempo estimado en el plazo de ejecución del contrato y si hubiere devoluciones o cambios, dentro de los dos días hábiles siguientes a la respectiva devolución. 8. El contratista debe comprometerse a ofertar bienes que se encuentren VIGENTES en el mercado en su presentación y características. 9. El contratista se compromete a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato. Es decir, los precios son FIRMES Y FIJOS, los CAMBIOS EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES APLICABLES estarán a su cargo sin que esto acarree costos adicionales para la entidad. 10. El contratista garantiza que reemplazará los bienes que resulten defectuosos, sin costo adicional para la entidad. 11. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo. 12. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del presente contrato. 13. Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 14. Mantener informado al supervisor, sobre las anomalías que se presenten durante la ejecución del contrato, que conduzcan a entorpecer la entrega de los bienes en las fechas establecidas, evitando que venza el término de ejecución. 15. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL. 16. No suministrar ninguna clase de información o detalle



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenac buc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. 17. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. 18. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. 19. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014) El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 20. Cumplir con el objeto de este contrato con las especificaciones técnicas descritas en el aspecto técnico del presente documento dentro del plazo establecido y lugar indicado, de acuerdo con el cronograma que establezca el supervisor del contrato. 21. Debe subir a la plataforma SECOP II en el contrato electrónico; los documentos que se requieren para el oportuno pago dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de la factura correspondiente. 22. Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato en SECOP II, a favor de la Entidad, por el valor y vigencia establecidos en el presente documento. 23. El contratista deberá garantizar el cumplimiento del protocolo general de bioseguridad dando cumplimiento a la Resolución N° 350 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social, en el cumplimiento del objeto contractual. 24. El contratista entregará antes de la firma del contrato, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Contrato, titulado “Catalogación Obligatoria de Bienes” para los bienes que aplique, en el momento de la entrega de cada uno de los bienes a los almacenes, que será verificado por el supervisor del contrato, en pdf y en Excel. 25. Una vez adjudicado el proceso el contratista se compromete a entregar la oferta Económica discriminando el IVA o demás gravámenes (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar. 26. Las demás que sean propias del objeto del presente proceso en mención.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL: 1) Exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. 2.) Pagar el valor del presente contrato. 3.) Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, las labores desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el CONTRATANTE considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se adecue a los términos del presente contrato. 4.) En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas. 5) En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato. 6) Cumplir con el pago de la obligación una vez se haya recibido a satisfacción el objeto contratado y las OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD. -El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros por hechos relacionados con la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: OTRAS OBLIGACIONES** - Queda entendido que todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO ÚNICO.** Además de los derechos y deberes consignados expresamente en este contrato, el contratista también gozará de los derechos y deberá cumplir los deberes establecidos en el artículo cuarto y quinto de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás a los cuales haya lugar, por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: RIESGOS: Los riesgos del contrato serán los establecidos en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo del proceso SASI-046-CENACBUCARAMANGA-2026 **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentaren durante su ejecución circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890. Este caso fortuito o fuerza mayor, en el evento de presentarse, deberá ser debidamente probado. La parte que llegare a alegar fuerza mayor o caso fortuito, estará obligada a comunicar por escrito a la otra tales circunstancias, acompañando la exposición de los motivos correspondientes. Tal notificación se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles



siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora. Así mismo, se acompañará a la mencionada comunicación todos los documentos de soporte debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal de fuerza mayor o caso fortuito, la parte que alega tales hechos informará dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días calendario hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario: vencidos los cuales se podrá dar por terminado el contrato por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será debidamente notificado sin que haya lugar a sanción alguna para la contraparte. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos del contrato y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito, se reiniciará la ejecución del contrato mediante acta suscrita entre las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN: Para dar cumplimiento a lo pactado en el artículo 60 en lo no derogado de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007 las partes aquí contratantes acuerdan el siguiente procedimiento; dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término de ejecutoria del contrato, o del acto administrativo que haya ordenado la terminación del contrato o de la suscripción del acuerdo de terminación del mismo y su procedimiento se realizara acorde a lo señalado en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA: ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: El Contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente contrato todos los documentos aquí relacionados, los cuales se anexan, y entre los que están: a) El pliego de condiciones definitivo b). El certificado de disponibilidad presupuestal c) Las ponencias presentadas por el señor Gerente del Proyecto ante el comité de adquisiciones. d) Los demás documentos previos que hacen parte del presente proceso.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO: Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Bucaramanga Santander, Colombia como su domicilio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA: INDEPENDENCIA El Contratista es una entidad independiente del MDN-EJC-CENAC BUCARAMANGA y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN-EJC-CENAC BUCARAMANGA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente contrato es de SUMINISTRO por tanto, las partes dejan expresa constancia que este acuerdo no constituye contrato de trabajo entre ellas ni entre la ENTIDAD, ni los dependientes de los contratistas designados para ejecutar el objeto de este contrato. Todos los costos y riesgos de la contratación de empleados, los asume el CONTRATISTA, bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende **PERFECCIONADO** con la firma de las partes, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y para su **EJECUCIÓN** se requiere la expedición del registro presupuestal por parte de la Entidad; constitución de la garantía única de que trata la cláusula sexta del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, aprobación de la misma por parte del MDN-EJC-CENAC BUCARAMANGA y verificación del pago de aportes parafiscales y demás a los cuales haya lugar. Para constancia se firma el presente CONTRATO DE SUMINISTRO en la ciudad de Bucaramanga, (Santander).

Dada en Bucaramanga, la cual se suscribirá (firmará) en la plataforma del SECOPII, conforme a lo establecido por la Ley 527 de 1999, reglamentada por el Decreto 2364 de 2012.



Por el **CONTRATANTE MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA,**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Teniente Coronel SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Ordenador del Gasto CENAC BUCARAMANGA

Por el **CONTRATISTA,**

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

MARTHA CECILIA PEDRAZA RODRÍGUEZ
CC. 28.335.128 de Rio Negro
Representante Legal
MULTISUMINISTROS MYD S.A.S
NIT. 900988370-5

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. JAIR VILLALOBOS B
Comité Jurídico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

PS. GINNA ACEROS BAEZ
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: SP. MARIA EDITH BERMÚDEZ RAMOS
Jefe de Presupuesto CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Revisó: MY. DIEGO GALVIS
Jefe de Contratación CENACBUC

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

Supervisor: MY. NESTOR ILICH VALDERRAMA CIFUENTES
Ejecutivo y segundo comandante BAACA6



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA

ANEXO – CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES (EN LO QUE APLIQUE)

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE BUCARAMANGA; una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	INFORMACIÓN DEL FABRICANTE DEL ARTICULO DE ABASTECIMIENTO
Dirección: _____	Dirección: _____
Nombre de la Empresa contratista: _____	Nombre de la Empresa contratista: _____
Teléfono: _____	Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____	Correo Electrónico: _____
Código de Identificación: _____	Código de Identificación: _____
País de origen: _____	País de origen: _____

Datos técnicos de los artículos (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante _____
2. Numero técnico del artículo asignado por el fabricante _____
3. Ficha técnica del bien _____
4. Catálogo de partes _____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____ En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados
6. La CENAC BUCARAMANGA, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar _____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar _____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar _____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar _____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante de (los) artículos a suministrar.
2. Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante. // Número de identificación asignado por el fabricante
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detalla. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.
5. Numero OTAN (National Stock Numbre). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El Estructurado debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La CENAC BUCARAMANGA, estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar// En caso que el articulo o bien a suministrar haga parte de un equipo o sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar. // Relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar//. La descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.



Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro
Bucaramanga -Santander
cenacbuc@ejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



PÚBLICA